



*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2022, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 28 de Badajoz. (2022063337)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y el artículo 2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias. Por su parte, el artículo 131 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE núm. 47, de 9 de marzo) señala que la creación de centros educativos públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Resultando aprobado el Decreto 29/2022, de 23 de marzo, por el que se crea un centro docente público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es el centro de Educación Infantil y Primaria n.º 28 de Badajoz (Código 06012814).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 28 de Badajoz, código 06012814, se acordó proponer la denominación de "Mirador de Cerro Gordo" para dicho centro docente. Así mismo el Ayuntamiento de Badajoz informa favorablemente sobre dicha propuesta.

Visto el artículo 129 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE núm. 47, de 9 de marzo) en concordancia con el artículo 4 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE núm. 44, de 20 de febrero); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Secretaría General de Educación,

**RESUELVO:**

Aprobar la denominación específica de "Mirador de Cerro Gordo", para el Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 28 de Badajoz, código 06012814.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



o podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos que estime pertinente.

Mérida, 3 de noviembre de 2022.

La Consejera,

MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

